	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA** **FUERZA AÉREA COLOMBIANA** **ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"**
	RESOLUCIÓN No. 003 *"Por la cual se ordena apertura del proceso de Selección abreviada Menor Cuantía" No. 0122-00-J-EMAVI-GRUAL-2018*

EL SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución MDN No. 4519 de 2016 artículo 2, numeral 2.2, subnumeral 2.2.2, modificada parcialmente por la Resolución MDN No. 1417 del 08-marzo-2018.

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Defensa Nacional delegó en los Subdirectores de Escuelas de Formación la competencia para expedir el acto de apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios y documentos previos.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados del presente proceso de selección, según CDP relacionado a continuación expedido por el Departamento Financiero de la EMAVI:

Certificado de Disponibilidad presupuestal	**N°**	18318	**FECHA**	15-03-2018
	RUBRO(S)	A-2-0-4-5-8 R.16	**VALOR**	$116.000.000
		A-2-0-4-5-8 R.10	**VALOR**	$ 64.000.000
		VALOR TOTAL		$180.000.000

Que del día 08 al 18 de junio de 2018, se publicó en el SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de selección de la referencia, el cual se puso a disposición de los interesados al igual que los estudios y documentos previos para que los posibles oferentes lo consultaran, y presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que durante la Etapa de publicación del Proyecto de Condiciones se programó una Audiencia informativa preliminar para el día 15 de junio de 2018 a las 11:00 horas; con el fin de de precisar aspectos relacionados con el proceso, y generar un espacio de diálogo para analizar y elaborar la propuesta definitiva de tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles, a la cual no asistió oferente alguno; según consta en el acta levantada para tal efecto.

Que durante la Etapa de publicación del Proyecto de Condiciones se programó una Visita técnica para el día 15 de junio de 2018 a las 10:00 horas; a la cual asistió un (01) solo oferente; según consta en la planilla levantada para tal efecto.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego y dentro del término señalado en el cronograma, se presentaron observaciones al proceso las cuales fueron resueltas mediante el formulario de preguntas y respuestas.

Que el presente proceso no se limita a Mipymes, toda vez que no se recibieron como mínimo tres (3) solicitudes de limitación a la convocatoria hasta por lo menos un (1) día hábil antes a la apertura del Proceso de Contratación.

Que en Comité de Adquisiciones se aprobó el Pliego Definitivo de Condiciones y se recomendó la Apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 0122-00-J-EMAVI-GRUAL-2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 0122-00-J-EMAVI-GRUAL-2018, cuyo objeto es la "SERVICIO DE CORTE Y ASEO A TODO COSTO DE ZONAS VERDES, BARRERA NATURAL (LIMON SWINGLEA) Y MANTENIMIENTO FITOSANITARIO

DEL PARQUE ARBÓREO DE LA EMAVI." Con un presupuesto oficial de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($180.000.000) (Incluido IVA).

ARTÍCULO SEGUNDO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, ha definido que el proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con el cronograma publicado en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: - Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, según cronograma y términos de ley. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección, podrán ser consultados por los interesados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en el Departamento de Contratos de la Escuela Militar de Aviación ubicado en la Cra. 8 No. 58 67 Base Aérea Cali Valle, teléfono 4881000 Ext. 1261 a 1265.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y Procuraduría General de la Nación en solicitud de acción preventiva, de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTICULO QUINTO: - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II.

Dada en Santiago de Cali, a los 20-junio-2018.

TC. ANDRÉS FELIPE BOTERO BONILLA
Subdirector Escuela Militar de Aviación (E).
Ordenador del Gasto

Elaboró: TS21. Yamileth Echeverry Martínez

V°. B°.: CT. ADER SANDRA SOTELO ROJAS / Asesora Jurídica Contractual